

Sesion del dia 13 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

El Sr. Presidente anunció que la Junta estaba en el caso de nombrar su Presidente. El Sr. *Icaza* indicó la duda » del tiempo que deberia durar el Presidente que se elija, inclinándose á que sea sin embargo del Reglamento, un mes. Dixo lo mismo el Sr. *Horbegoso*. El Sr. *Alcocer* opinó » que no se debia separar la Junta de la observancia del Reglamento ni de lo que practicaron las Cortes en caso de muerte de sus Presidentes. » El Sr. *Tagle* dixo: » que á exemplo de lo que se determinó respecto de los Ayuntamientos se podia resolver que el Presidente que se eligiera por los dias que faltan de este mes, continúe el siguiente. » El Sr. *Lobo* indicó que el medio que se adoptó en el Reglamento de que presidiese las Sesiones el Vocal que tomase la primera silla, podia adoptarse para la presidencia en los dias que faltan de este mes. El Sr. *Espinosa* dixo: » que no habia memoria que se hubiese aprobado semejante especie en el Reglamento: que estaba entendido que la prerogativa de abrir las Sesiones en falta del Presidente y Vice-Presidente toca al Secretario, y que ni era concebible que la presidencia accidental se declarase en favor del que ocupase la primera silla, porque á esta ocupacion de la silla debia preceder el que se llamase á la sala por alguno que tuviese autoridad para hacerlo. » El Sr. *Horbegoso* manifestó inclinarse á este concepto, aunque observó que no seria difícil venir desde temprano á ocupar la silla primera. El Sr. *Cadena* expuso: » que consideraba necesario que se tuviese á la vista lo acordado en la aprobacion del Reglamento; » pero no habiéndose traído la minuta respectiva, dixo el Sr. Secretario mas antiguo: que pudo haber padecido algun error en no haber puesto el acuerdo que cita el Sr. *Lobo*; pero que está cierto en que no lo ha extendido, por lo que, y por haberse declarado que aunque existiese tal acuerdo seria inconducente para el caso de que se trata, pues allí se hablaria de una presidencia accidental, se reduxo á discusion la proposicion del Sr. *Tagle*, y fué aprobada. Se procedió consiguientemente á la postulacion, que se hizo en los Señores *Arzobispo*, *Alcocer*, *Guerrero*, *Fagoaga*, *Espinosa*: y recibida la votacion

resultó electo el *Illmo. Sr. Arzobispo*, por lo que se acordó que se le participase por oficio. Propuso el *Sr. Presidente* "que el oficio en que se participase el nombramiento del Sr. Arzobispo se dirigiese por dos individuos de la Soberana Junta como á Presidente precisamente de ella, y que quede establecido por Ley." Discutida esta proposicion fué aprobada, y fueron comisionados los Señores *Sotarriba é Icaza*.

Propuso el *Sr. Lobo* "que se declare quien debe haer las funciones de Presidente cuando éste y el Vice-Presidente faltaren algun dia." Fué admitido á discusion, y el *Sr. Lobo* dixo, "que sea el Presidente el primer nombrado en la lista del Sr. Generalísimo, y así sucesivamente." Discutida esta proposicion, se aprobó.

Se leyó el informe de la Comision sobre las notas del Calendario, y discutido, en cuanto á la 1.^a parte, se aprobó. Sobre la 2.^a parte se dudó si habia lugar á deliberar ahora. Se resolvió que no, y se señaló para el dia 17.

El *Sr. Cadena* dixo, que aunque tenia anticipada una indicacion para el premio de los individuos del Ejército, una vez que ya la Regencia estaba dando grados, solo pedia que su indicacion se atentáre. El *Sr. Alcocer* expuso que siempre estima oportuno que se diga á la Regencia que aunque la Junta está cierta de los deseos que la animan, y de lo que trabaja para remunerar al benemérito Ejército que se ha sacrificado por la causa pública, no puede menos en desahogo de su gratitud que expresarle la consonancia en que se halla con su voluntad y lo que anhela por la recompensa de tan dignos guerreros. En esta virtud, ya que no hay necesidad de exítarla á lo que ella misma está tan decidida, solo la insinúa que para lo que no alcancen sus facultades en razon de premios extraordinarios y penda de las que residen en la Junta, está pronta á poner en exercicio las que se estimen oportunas. Apoyó esta proposicion el *Sr. Espinosa*, manifestando que la plenitud de facultades de la Junta Soberana puede ser necesaria por la desigualdad que haya entre los deseos de la Regencia y sus facultades ordinarias. Así quedó aprobado.

Se discutió el primer punto que estaba pendiente del informe de la comision respectiva al proyecto de Ley sobre libertad de imprenta, y quedó aprobado.

Repitió el *Sr. Tagle* por si se hubiese olvidado; la mocion de que se pase oficio á la Regencia para que nombre una Comision ó Junta que haga los trabajos conducentes á la depuracion y clasificacion de la deuda nacional.

Anunció el *Sr. Presidente* la mocion hecha por el *Sr. Icaza* con motivo de la proxímidad del dia de años del *Sr. D. Fernando Séptimo*. Se acordó que no se admitiese á discusion.

Los Señores *Horbegoso* y *Azcárate* hicieron esta proposicion: "que habiendo servido ahora los empleos y dignidades de Generalísimo y Almirante para condecorar al Autor de la Independencia del Imperio el Exmô. *Sr. D. Agustin de Iturbide*, y no pudiéndose ver ocupados en lo sucesivo tan dignamente como ahora, cuando vaquen, se supriman perpetuamente sin que puedan renovarse ni conferirse á persona alguna de cualquier clase que sea." Quedó admitida á discusion. El *Sr. Lobo* dixo que se reservase para las Córtes. El *Sr. Conde de Heras* pidió que se reserve para Sesion secreta. Se acordó que se vea la proposicion del *Sr. Conde de Heras* en primera Sesion secreta.

Se presentaron á felicitar á la Soberana Junta el Cuerpo de Curas, la Diputacion del Ayuntamiento de Querétaro, y Consulado.

Contestó el *Sr. Arzobispo* con el oficio que traxeron los Comisionados, y se fixó esta proposicion: "se accede á la súplica que hace el *Sr. Arzobispo* de que se le releve del cargo de Presidente." Se resolvió "que se acceda." Propuso el *Sr. Conde de Heras* "que la Junta contéste dándole gracias por su habitual disposicion á sacrificarse para cuanto fuere de su obsequio, y se conduele de su enfermedad actual, por cuya consideracion ha accedido á la súplica de relevarlo del cargo de Presidente." Discutida esta proposicion se desechó. El *Sr. Espinosa* hizo la siguiente: "que se conteste sencillamente al *Sr. Arzobispo* manifestándole que se ha accedido á su súplica por consideracion á su enfermedad." Quedó aprobada.

Manifestó el *Sr. Presidente* la necesidad de pasar á nueva eleccion de Presidente. Se procedió á la postulacion de Individuos para este cargo, y resultó en los Señores *Sotarriba*, *Alcocer*, *Espinosa*, *Monteagudo*, *Cadena*, *Fagoaga*, *Guerrero*, y *Luaces*. Se procedió á la votacion, y recayó en el *Sr. Alcocer*.

Concurrió la Regencia al juramento del Exmô. é Illmô.

Sr. Obispo de Puebla, Presidente antecesor de esta Junta y Regente electo, y se le recibió el juramento en la forma correspondiente.

Se leyó un pliego de la Regencia á que acompaña el que le pasó el Exmô. Sr. Generalísimo dando gracias por el sueldo que se le ha asignado, y cediendo en beneficio del Ejército la considerable suma de 710 pesos del tiempo que precedió á la instalacion del Gobierno Supremo. Se reservó tratar de este asunto en la Sesion inmediata.

Por no haber cosa urgente se citó la Sesion para el dia 15.

Dia 14 de Octubre de 1821.

No hubo Sesion.

Sesion del dia 15 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia 13.

Se firmaron los Decretos sobre sueldos de los Regentes y pension á la Señora Viuda del Exmô. Sr. Regente D. Juan O Donojú.

Se leyó el Reglamento redactado de la Soberana Junta, y despues de la discusion que hubo sobre el artículo 11 capítulo 2º por la variacion hecha en cuanto á la presidencia accidental en la Sesion del dia 13, se acordó que el Reglamento se imprima como salió aprobado el dia 2, con la adicion hecha el dia 13.

Se leyó el parte del Sr. Guerrero sobre su promocion á la Capitanía general del Sur, y se acordó se le contestase que se habia enterado la Soberana Junta con particular agrado.

Se leyó el informe de la comision de comercio y tratandose de la asignacion del dia para la discusion, se acordó que antes se unan las comisiones de Comercio y Relaciones exteriores. El Sr. Monteagudo propuso "que se imprimiese el dictamen de la comision, para que cada uno del público pueda ilustrar la materia." El Sr. Conde de Heras dixo "que se complicaría mas la materia por los diversos

dictámenes." El *Sr. Lobo*: "que el arancel se ha propuesto para los nombres de los efectos y sus precios, que aquí se han de arreglar, y que conviene con el *Sr. Conde de Heras*." Lo mismo el *Sr. Campero*. El *Sr. Azcarate* dijo: "que con lo que propongan las comisiones se dé cuenta á la Soberana Junta, la que resuelva lo conveniente; pero respecto de que esta resolucion es provisional y sujeta á lo que resuelvan las Cortes, se anuncie al público la materia para que las personas que quieran ilustrarla lo hagan por escrito, ó imprimiendo sus discursos." Discutida esta proposicion, se aprobó.

Habiendose vuelto á leer la exposicion de la Regencia á que acompaña la del Exmô. Sr. Generalísimo sobre el sueldo que se le ha asignado, propuso el *Sr. Presidente* á discusion "si se admite ó nó la generosa cesion que hace de los 71⁰ pesos el Exmô. Sr. Iturbide." Despues de la discusion de este punto, y de lo que el Sr. Azcarate expuso para hacer percibir el fondo de patriotismo que tiene la exposicion de dicho Exmô. Sr., propuso el *Sr. Espinosa*: "que se declare por mérito calificado el que el Exmô. Sr. Generalísimo ha contraido lo 1^o, en la moderacion con que se explica sobre la liberal recompensa que estimó justo dar á su mérito la Soberana Junta, y lo 2^o en la cesion que hace de 71⁰ y pico de pesos á beneficio del Ejército para conciliar su gratitud á la misma Soberana Junta con su loable moderacion; y que se declare tambien, que esta cesion como hecha por dicho Exmô. Sr. al Exercito Imperial, se debe aplicar precisa y exclusivamente á este objeto en la Tesoreria geual, llevandose cuenta separada de esta suma, y quedando su aplicacion y distribucion entre los cuerpos, como ha indicado el *Sr. Horbegaso*, á discrecion del Sr. Presidente." Quedó aprobada esta proposicion.

Se levantó la Sesion pública para continuar en Secreta.

Sesion del dia 16 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se leyeron las órdenes respectivas á premios extraor-

dinarios de los Militares y colocacion de los familiares y de los que vinieron con el Sr. O-Donojú.

Se leyó el oficio del Secretario de Justicia y negocios Eclesiásticos respectivo al acuerdo de la Regencia con los Prelados para que á los fieles que tengan la Bula se les apliquen todas las gracias que les sean privativas por sus solitas. Se mandó pasar á la comision de este punto.

Tambien se leyó el oficio del Secretario de Hacienda remitiendo á la Soberana Junta la instancia de D. Martin Angel Michaus sobre el pago de una libranza del Gobierno Español. Se mandó pasar á las comisiones reunidas de Hacienda y de la deuda nacional.

Se leyeron las felicitaciones de los conventos de Jesus Maria, y la Concepcion; y se dixo que se les contestase que se oyeron con agrado.

Se leyó el informe de la comision de Justicia y negocios Eclesiásticos sobre la terna que deba ó nó hacerse por la Soberana Junta para la provision de plazas Eclesiásticas, de magistratura y judicatura, y se aprobó la 1.^a proposicion. En cuanto á la 2.^a propuso el Sr. *Horbegoso* que la terna la haga la Junta por comision. Contradixo el Sr. *Lobo*, y el Sr. *Monteagudo* propuso "que previamente se calificára si habia urgencia para hacer provisiones, porque en su concepto no la habia aun respecto de las plazas de magistratura y judicatura." Discutido este punto suficientemente se calificó deber procederse á la votacion de la 2.^a proposicion del informe de la comision, y quedó aprobada. Se pasó á exâminar la forma en que deberia proceder la Junta para la formacion de ternas, y se asentó la siguiente proposicion del Sr. *Horbegoso* refundida por el Sr. *Espinosa*: "que para conciliar la atribucion declarada ya á la Soberana Junta de hacer la terna, con las consideraciones de la prontitud del despacho de los negocios y otras no menos atendibles, la Junta haga la terna por medio de una comision semejante á la del Tribunal de la Junta, guardandose el mismo órden de eleccion y sorteo, con la diferencia de que esta comision como las demás permanentes se renueve en el término del Reglamento para que circule entre todos los señores Vocales sin excepcion de los señores Presidente y Secretarios." Se acordó que esta proposicion pase á la comi-

sion de Justicia y negocios Eclesiásticos. Aunque el *Sr. Monteaugudo* indicó la duda que le ocurría en razon del impedimento que tuviesen ó nó los Vocales de la Soberana Junta para ser propuestos en la terna segun su mérito, manifestó el *Sr. Presidente* que ni de hecho ni de derecho había semejante impedimento: y el *Sr. Espinosa* observó que mucho menos podria haberlo en las provisiones de escala ó respecto de aquellos empleos á que hay una salida ó ascenso como de escala.

Leido el Dictamen de la comision de hacienda sobre la necesidad que haya ó nó de establecer la Superintendencia general, se señaló para la discusion el dia 22.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 17 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se leyó el oficio del Secretario del Despacho de Guerra en que de orden de la Regencia consulta sobre el modo y Tribunal en que deben verse las apelaciones ó súplicas en su caso, de la Capitanía General. Se mandó pasar á la comision de Guerra.

Se leyó el oficio del Secretario del Despacho de Relaciones exteriores é interiores, en que de orden de la Regencia hace presente la urgente declaracion acerca de provision de Escudo de Armas Imperiales y Sello, y el de fixar el pavellon. Se mandó pasar á la comision que entiende en esta materia.

Se leyó la exposicion del Sr. Comisario Subdelegado general de Cruzada Dr. D. Juan José de Gamboa, y el plan que acompaña, sobre la cesasion de la Bula de Cruzada. Se mandó que pasase á la comision encargada de este asunto, y que por haber ella estimado necesario tener á la vista los Despachos del nombramiento que el Rey de España hizo del expresado Comisario, y de las facultades que se le comunicaron por el Comisario general de Madrid, se le pidan estos documentos por medio de los Secretarios.

Se leyó el oficio del Secretario del Exmò. Sr. Generalísimo, proponiendo nuevas divisas para el Ejército, y so-

licitando la aprobacion de la Soberana Junta. Se mandó pasar de preferencia á la comision de Guerra.

Se leyó la exposicion de la Secretaría sobre el Reglamento que ha formado, y el mismo Reglamento, señalándose para la discusion el dia 20 en el que hará tambien la Secretaría sus propuestas en terna para las plazas de Escribientes.

Se leyó la representacion del Teniente Coronel D. Francisco Hidalgo, sobre los títulos y Escudo de Armas con que debe condecorar la Nacion al Exmô. Sr. D. Agustin de Iturbide. Propuso el *Sr. Fagoaga* „que si pasa el papel del Teniente Coronel Hidalgo á comision, diga ésta lo 1.º si es general á todos los habitantes del Imperio el derecho de peticion Lo 2.º si este derecho es susceptible de algunas reglas que determinen el modo con que se ha de exercer. Y lo 3.º el modo y términos con que el Congreso ha de examinar esas peticiones.” Se nombró comision especial compuesta de los señores Fagoaga, autor de la proposicion, Bustamante é Illueca.

El *Sr. Sartorio* indicó á la Soberana Junta los deseos del Pueblo de que se restablezcan las cuatro Religiones que se suprimieron por Bando del Gobierno anterior. Se mandó pasar á la comision de Justicia y negocios Eclesiásticos, quedando el *Sr. Sartorio* en esta comision en lugar del *Sr. Presidente*.

Se leyó la proposicion siguiente del *Sr. Guzman*: „que pase igualmente á la comision la duda, de si por el concepto de Consultiva que tiene esta Junta Soberana, y por el que se ha declarado pertenecerle la propuesta para la presentacion y provision de los beneficios Eclesiásticos y empleos de judicatura y magistratura, le corresponde igualmente desempeñar todas las demas funciones del Consejo de Estado que detalla el Reglamento particular de éste de 8 de Junio de 811, el de la Regencia de 8 de Abril de 813, y el cap. 7. de la Constitución. Y en el caso de no ser así, ¿como deberá conducirse la Regencia?” Se mandó pasar á la comision que entiende en este punto.

Se leyeron los informes de las comisiones de indultos y Guerra, y se aprobó la proposicion del párrafo que comienza: *Así pues opina*, y los siguientes hasta el que comienza: *Ya explicó la comision*, respecto del cual se acordó que se suprima la expresion del delito *del robo* que así mismo se

suprima la expresion de *los Reos de contrabando*. Se aprobaron asimismo los otros párrafos del informe desde el que empieza, *Será tambien extensiva*, hasta el que comienza, *Que las expresiones*, añadiendo *en estado de perfecta sumaria*, donde dice *en las causas: y que no puedan adelantarse á una prueba mas segura*, donde dice *indicios ó presunciones*. En el párrafo *Ulimamente* se acordó que se diga *que se disfrutará del indulto, salvo siempre el perjuicio de tercero, á quien se requerirá sobre la remision de su derecho*. En el párrafo que sigue, despues de una detenida discusion fixaron los señores *Azcárate y Secretario mas antiguo* la proposicion siguiente: „que el Juez de la instancia haga la calificacion del indulto con los recursos ordinarios y calidad de aprobacion si fuere inferior, pero executando su sentencia, siempre que sea en favor del Reo.” Esta proposicion se aprobó. Como proposicion deducida del informe de la comision, se acordó „que en los procesos que se hallen en segunda instancia, y en que por lo mismo la Sala de lo criminal debe declarar el indulto, se oiga á los Fiscales verbalmente asistiendo á la Sala, y que no se les pasen estos procesos para que hablen por escrito.” Lo propuesto por la comision en las cinco primeras reglas de su informe, quedó aprobado, y se acordó que se omitiera la sexta, uniformandose el término de la presentacion fuera de la Capital con los paisanos. El *Sr. Presidente* pidió que al indulto se añada la prevencion de „que aun por los delitos exceptuados en él, no se imponga la pena capital, sino alguna extraordinaria, entendiendose esta gracia sin exemplar y singularísima por la grandeza del motivo que ha tenido la concesion del indulto.” Se aprobó esta proposicion.

Se leyeron las felicitaciones del Consulado de Puebla y Convento de S. Gerónimo de esta Capital, y se mandó se les contestase que se oyeron con agrado. Se presentó á felicitar á la Soberana Junta el Colegio de Escribanos, y contestó el *Sr. Presidente*.

Comenzó á tratarse de la proposicion de los señores *Azcárate y Horboso* sobre los empleos de Generalísimo y Almirante, y se reservó para mañana.

Se levantó la Sesion.